| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 13 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

**No. GS-2022-** **DISAN-APRES**

Bogotá D.C., 24 AGO 2022

Mayor General
**MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA**
Director de Sanidad Policía Nacional
Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. 07-8-20219-21

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO (X) O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/07/2022** | **Hasta** | **3/07/2022** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

1. Mediante comunicación oficial No. GS-2022-000380-DISAN del 04/01/2022, el señor Brigadier General Manuel Antonio Vásquez Prada, obrando en calidad de Director de Sanidad Policía Nacional, nombró como supervisor del contrato a la señora MY. Sandra Mireya Vargas Vargas Jefe Grupo Red de apoyo Diagnóstico y Terapéutico.

2. Mediante acta No. 025 –DISAN-GRADT 2.21 del 31/01/2022, que trata de entrega del cargo responsable de la Red de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico por parte de la Mayor Sandra Mireya Vargas Vargas al señor Capitán Juan Pablo Vanegas Torres.

   Mediante acta No. 061-DISAN-GRADT 2.21, que trata de entrega del cargo responsable de la Red de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico por parte del señor Capitán Juan Pablo Vanegas Torres a la señora Mayor Sandra Mireya Vargas Vargas.

3. **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

Fiel copia del original Alba Ramillo

4. **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**

1. Informe de supervisión del mes de enero, del periodo comprendido entre 04/01/2022 al 30/01/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-009738-DISAN.

2. Informe de supervisión del mes de febrero, del periodo comprendido entre 01/02/2022 al 28/02/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-014747-DISAN.

3. Informe de supervisión del mes de marzo, del periodo comprendido entre 01/03/2022 al 30/03/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-021538-DISAN

4. Informe de supervisión del mes de abril, del periodo comprendido entre 01/04/2022 al 30/04/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-029962-DISAN.

5. Informe de supervisión del mes de mayo, del periodo comprendido entre 01/05/2022 al 30/05/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-038116-DISAN.

6. Informe de supervisión del mes de junio, del periodo comprendido entre 01/06/2022 al 30/06/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-045425-DISAN.

7. Informe de supervisión del mes de julio, del periodo comprendido entre 01/07/2022 al 03/07/2022, presentado mediante comunicación oficial en trámite.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 07-8-20219-21 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS (GRUPO TAMIZAJE NEONATAL AMPLIADO) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL |
| **Contratista** | ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S |
| **Representante legal** | RICARDO ALONSO HERNANDEZ BUITRAGO |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($56.208.704,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | N/A |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($56.208.704,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, |
| **Plazo de ejecución inicial** | 06 meses a partir de la fecha de inicio |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 04/01/2022 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 03/07/2022 - 06 meses a partir de la fecha de inicio |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |

Copia del original erika.jaramillo

| | |
|---|---|
| **Adiciones** | 001 del 18/05/2022 Adicionar a la CLÁUSULA TERCERA-VALOR del contrato principal No. 07-8-20219-21 la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (28.104.352,00) moneda legal colombiana, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del contrato de OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (84.313.056,00) Moneda Legal Colombiana |
| **Modificatorios** | N/A |
| **Prorrogas** | N/A |
| **Otros** | N/A |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-002588-DISAN de fecha 19/01/2022, se notifica no viabilidad de incremento del IPC del año inmediatamente anterior, ya que inició su ejecución el 04 de enero de esta vigencia.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-009080-DISAN, se solicita viabilidad a la casa comercial, para realizar adición presupuestal por valor de $ 28.104.352,00. La cual se encuentra pendiente por realizar.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-018679-DISAN, se da alcance a solicitud de adición a la oficina de contratos por valor de $ 28.104.352,00. La cual se encuentra pendiente por realizar.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-033147-DISAN, se notifica la adición No. 001 del 18/05/2022 Adicionar a la CLÁUSULA TERCERA-VALOR del contrato principal No. 07-8-20219-21 la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (28.104.352,00) moneda legal colombiana, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del contrato de OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (84.313.056,00) Moneda Legal Colombiana.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1.Cumplir con el objeto contractual | (SI) | Se realiza facturación |
| 2.Obrar con lealtad y buenas fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas | (SI) | N/A |
| 3.Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE SANIDAD establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que formule. | (SI) | N/A |
| 4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA E ICBF), por cuanto al cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | (SI) | N/A |
| 5.Deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad o quien haga sus veces dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única para los contratos que tratan de la adquisición de los equipos médicos. | (SI) | N/A |
| 6. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. | (SI) | N/A |
| 7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal y disciplinariamente por los perjuicios de su | (SI) | N/A |

Copia del original electrónico

| | | |
|---|---|---|
| divulgación y/o actualización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración. | | |
| 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que adopte las medidas necesarias. | (SI) | N/A |
| 9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | (SI) | N/A |
| 10. Restituir a la DIRECCIÓN DE SANIDAD los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato en caso que se hayan suministrado | (SI) | N/A |
| 11. Cualquier fracción ambiental por omisión de permisos concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes de inicio, durante y al final del servicio de adquisiciones de los equipos serán asumidas como responsabilidad del contratista. | (SI) | N/A |
| 12. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" | (SI) | N/A |
| 13. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. | (SI) | N/A |
| 14. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. | (SI) | N/A |
| 15. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional | (SI) | N/A |
| 16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | (SI) | N/A |

| Nº | OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|

Este espacio es para firma Erika.jaramillo

GS-2022-053959-DISAN



| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. | (SI) | N/A |
| 2 | Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la DIRECCION DE SANIDAD mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. | (SI) | N/A |
| 3 | Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. | (SI) | N/A |
| 4 | Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. | (SI) | N/A |
| 5 | Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCION DE SANIDAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. | (SI) | N/A |
| 6 | Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. | (SI) | N/A |
| 7 | Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. | (SI) | N/A |
| 8 | Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. | (SI) | N/A |
| 9 | Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. | (SI) | N/A |
| 10 | Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. | (SI) | N/A |
| 11 | Realizar el incremento de precios durante la vigencia del contrato, con cada cambio de año (a partir del 01/01/2022), de acuerdo al IPC del año inmediatamente anterior (2021) | (SI) | N/A |
| 12 | Utilizar los bienes objeto del presente contrato, para el uso para el cual fueron fabricados, de conformidad con la capacitación de uso realizada por el CONTRATISTA y de acuerdo con la información del fabricante. | (SI) | N/A |
| 13 | Dar aviso al CONTRATISTA cuando los bienes entregados en comodato presenten fallas o daños que impidan su normal uso. | (SI) | N/A |
| 14 | Notificar inmediatamente al CONTRATISTA, en caso de presentarse frente a los equipos entregados en comodato, cualquier acto de perturbación o de privación de la tenencia o del uso, para que éste último pueda formular las acciones, incidentes y recursos que considere convenientes para la defensa de sus derechos. | (SI) | N/A |
| 15 | No enajenar, prometer en venta, transferir a cualquier título, constituir gravámenes o limitaciones de la propiedad, a favor de terceros, sobre los equipos o dispositivos objeto del contrato y oponerse a diligencias de embargo o secuestro que involucre los mismos cuando dichas diligencias se deriven de acciones interpuestas por acreedores del CONTRATANTE, caso en el que éste último manifestará a las autoridades competentes que el equipo es de propiedad del CONTRATISTA y dará aviso a éste último de la diligencia que pretende realizarse. | (SI) | N/A |
| 16 | Emplear los equipos entregados en comodato únicamente con los insumos suministrados por el CONTRATISTA. No se permitirá el uso de los equipos con productos de otras marcas, que no hayan sido suministrados directamente por el CONTRATISTA. | (SI) | N/A |
| 17 | Abstenerse de realizar mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos entregados en comodato, salvo autorización previa y escrita del CONTRATISTA. | (SI) | N/A |
| 18 | Efectuar solicitud periódica de los insumos y/o productos, en las cantidades mínimas convenidas en el contrato de suministro. | (SI) | N/A |
| 19 | Restituir a la terminación del comodato al CONTRATISTA los equipos entregados en comodato, en buen estado de funcionamiento, salvo el deterioro proveniente de la naturaleza y el uso normal de los mismos. | (SI) | N/A |

111120516

| | | | |
|---|---|---|---|
| 20 | Disponer del tiempo para realizar el mantenimiento de los equipos por parte del personal técnico del CONTRATISTA, de acuerdo al cronograma establecido de común acuerdo entre las partes. | (SI) | N/A |
| 21 | Entregar al CONTRATISTA, previa solicitud oportuna por parte de este último, toda la documentación e información que se requiera en desarrollo de este contrato. | (SI) | N/A |
| 22 | El CONTRATANTE debe garantizar y mantener las condiciones de instalaciones eléctricas y calidad de agua de la que se sirven los Dispositivos y establecidas en las especificaciones técnicas de la oferta presentada por el CONTRATISTA. | (SI) | N/A |
| 23 | En el evento en que el CONTRATANTE decida trasladar los Dispositivos médicos correspondientes, del lugar en el que inicialmente fueron instalados por parte del CONTRATISTA, deberá solicitar a este último la autorización correspondiente para dicho traslado. | (SI) | N/A |
| 24 | El CONTRATANTE garantiza que los dispositivos médicos y equipos de cómputo serán exclusivamente usados, manipulados y aseados por personal técnicamente entrenado por el CONTRATISTA. Adicionalmente el CONTRATANTE se compromete a no instalar ni correr ningún programa diferente de los programas instalados por el CONTRATISTA en los Dispositivos entregados en virtud de este contrato. | (SI) | N/A |
| 25 | Cualquier daño que sufran los Dispositivos, entregados en virtud de este contrato, por causa del CONTRATANTE, sus dependientes, o de terceros, debidamente probado y ocasionado por virus, daño físico, humedad, culpa levísima, y en general cualquier otra causa, no será responsabilidad del CONTRATISTA y por tanto será asumido por el CONTRATANTE. Es de aclarar que, en caso de pérdida, imputable al CONTRATANTE y debidamente probada, este asumirá el valor correspondiente al mismo, o en su defecto, podrá reponer dicho equipo de cómputo, respetando las especificaciones técnicas de este último. | (SI) | N/A |
| 26 | El CONTRATANTE es responsable de las buenas condiciones ambientales del laboratorio donde reposan y serán manipulados los Dispositivos entregados en comodato, lo anterior implica que cualquier daño que por esta causa se genere a los bienes antes referidos será de su entera responsabilidad; tal es el caso de aquellos derivados de oxidación por humedad, deterioro interno o externo de los equipos, hongos, y otros que técnicamente correspondan o se produzcan por este tipo de situaciones. | (SI) | N/A |
| 27 | El CONTRATANTE acepta que para cualquier tipo de mantenimiento se utilizará exclusivamente personal técnico calificado del CONTRATISTA. | (SI) | N/A |

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | | | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | | | |
| GRUPO 5. MARCADORES DE INSUFICIENCIA CARDIACA, TROMBOSIS, GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS | | | | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIÓN | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
| 1 | TSH NEONATAL | Reactivo para determinación cuantitativa de la hormona estimulante del tiroides en manchas de sangre en papel de filtro para tamizaje de hipotiroidismo congénito. Ensayo en fase sólida, fluoroinmunométrico de dos sitios, en la que dos anticuerpos monoclonales (derivados del ratón), la reacción una vez finalizada debe permanecer estable mínimo por 60 minutos para la lectura. | SI | |
| 2 | FENILALANINA | Reactivo para la determinación de fenilalanina a partir de una muestra de sangre seca del recién nacido en papel de filtro. La reacción una vez finalizada debe permanecer estable mínimo 60 minutos para la lectura. | SI | |
| 3 | GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA (G6PD) | Reactivo para la determinación de glucosa 6 Fosfato Deshidrogenasa (G6PD) a partir de una muestra de sangre seca del recién nacido en papel | SI | |

Fiel copia del original erika.jaramillo

GS-2022-053959-DISAN



| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | de filtro. La reacción una vez finalizada debe permanecer estable mínimo 60 minutos para la lectura. | | |
| 4 | 17-HIDROXIPROGESTERONA | Reactivo para la determinación de 17-hidroxiprogesterona a partir de una muestra de sangre seca del recién nacido en papel de filtro. La reacción una vez finalizada debe permanecer estable mínimo 60 minutos para la lectura. | SI | |
| 5 | GALACTOSA | Reactivo para la determinación de galactosa total a partir de una muestra de sangre seca del recién nacido en papel de filtro. La reacción una vez finalizada debe permanecer estable mínimo 60 minutos para la lectura | SI | |
| 6 | TRIPSINA INMUNOREACTIVA (IRT) | Reactivo para la determinación de tripsina inmunoreactiva (TIR) a partir de una muestra de sangre seca del recién nacido en papel de filtro. La reacción una vez finalizada debe permanecer estable mínimo 60 minutos para la lectura | SI | |
| 7 | BIOTINIDASA (BTD) | Reactivo para la determinación de biotinidasa (BTD) a partir de una muestra de sangre seca del recién nacido en papel de filtro. La reacción una vez finalizada debe permanecer estable mínimo 60 minutos para la lectura | SI | |

| No. | EQUIPO AUTOMATIZADO EN APOYO TECNOLÓGICO | CUMPLIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1. | EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SOPORTE TÉCNICO: INSTALACIÓN SEGÚN EL ÁREA DESTINADA (LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA NACIONAL- BRIGADIER GENERAL DUARTE VALERO), ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA SI ES NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (DEBERÁ ADJUNTAR CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL) Y REPUESTOS SIN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL. | SI | |
| 2. | REACTIVOS PARA REALIZACIÓN DE TAMIZAJE NEONATAL AMPLIADO EN SANGRE DE TALÓN SOBRE PAPEL DE FILTRO S&S 903, POR MÉTODO AUTOMATIZADO. | SI | |
| 3. | ENSAYO EN FASE SÓLIDA, FLUOROINMUNOMÉTRICO DE DOS SITIOS, EN LA QUE DOS ANTICUERPOS MONOCLONALES (DERIVADOS DEL RATÓN), LA REACCIÓN UNA VEZ FINALIZADA DEBE PERMANECER ESTABLE MÍNIMO POR 60 MINUTOS PARA LA LECTURA DE TODAS LAS PRUEBAS (TRIPSINA INMUNORREACTIVA, 17 HIDROXIPROGESTERONA,TSH NEONATAL FENILALANINA, BIOTINIDASA, GALACTOSA Y GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA). ESTA CONDICIÓN SE VERIFICARÁ EN EL INSERTO DEL FABRICANTE. | SI | |
| 4. | EL EQUIPO AUTOMATIZADO EN APOYO TECNOLÓGICO DEBE INCLUIR TODOS LOS CALIBRADORES, CONTROL INTERNO DE DOS NIVELES, PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, SOLUCIONES Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y REPORTE DE LOS RESULTADOS CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS (IMPRESORA CON TONER, CINTA O TINTA Y PAPEL), ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS POR PRUEBA PARA IMPRESORA ZEBRA ZT411 – PAPEL TÉRMICO DE 5 cm X 2.5 | SI | |
| 5. | EQUIPO DE HASTA 5 AÑOS DE USO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FABRICACIÓN, LO CUAL SE VERIFICARÁ MEDIANTE EL REGISTRO DE IMPORTACIÓN. (EL REGISTRO DE IMPORTACIÓN SE PUEDE ENTREGAR AL MOMENTO DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE RESPALDE CON UN COMPROMISO DE ENTREGA DE LOS REGISTROS DE IMPORTACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA DIRECTOR, COORDINADOR DEL LABORATORIO O LÍDER DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y CERTIFICADO DE FIABILIDAD DE LA OPERACIÓN DE LA TECNOLOGÍA OFERTADA). | SI | |
| 6. | DEBE INCLUIR EQUIPO LAVADOR | SI | |
| 7. | EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR PAPELETAS PARA LA TOMA DE MUESTRA EN PAPEL DE FILTRO S&S903, CON PAPELETA PARA REGISTRO DE DATOS DEMOGRÁFICOS EN ORIGINAL Y DOS COPIAS CON EL LOGOTIPO DE LA POLICÍA NACIONAL, Y CON NUMERACIÓN CONSECUTIVA. | SI | |

111120516

| No. | EQUIPO AUTOMATIZADO EN APOYO TECNOLÓGICO | CUMPLIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 8. | DEBE INCLUIR TRES PROGRAMAS DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: INAS, PECC Y CDC. | SI | |
| 9. | EL CONTRATISTA DEBERÁ BRINDAR CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA TOMA DE MUESTRA DEL PROGRAMA DE TAMIZAJE NEONATAL AMPLIADO MEDIANTE VIDEOS, AFICHES Y CONFERENCIAS. | SI | |
| 10. | LAS PRUEBAS SOLICITADAS DEBEN CORRESPONDER A PRUEBAS EFECTIVAS. | SI | |
| 11. | EL PRECIO PRUEBA DEBE INCLUIR EL SUMINISTRO DE LA LANCETA PARA TOMA DE MUESTRA. | SI | |
| 12. | EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR FOLLETOS INFORMATIVOS, EN IGUAL NÚMERO QUE PAPELETAS DE MUESTRAS, PARA LA SENSIBILIZACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA SOBRE LA IMPORTANCIA DEL PROGRAMA, PREVIO ACUERDO CON EL LÍDER DEL PROGRAMA DE HIPOTIROIDISMO CONGÉNITO EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD. | SI | |
| 13. | SE DEBEN MANTENER LAS EXISTENCIAS DE LOS LOTES DE REACTIVOS Y CALIBRADORES MÍNIMO POR 90 DÍAS Y CONTROLES INTERNOS POR MÍNIMO 150 DÍAS. | SI | |
| 14. | LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DIARIAS, SEMANALES Y MENSUALES SERÁN EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL USUARIO DEL EQUIPO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE USUARIO DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y POSTERIOR A LA CAPACITACIÓN QUE REALICE EL CONTRATISTA, Y LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS INCLUIDOS REPUESTOS INDICADOS POR CASA MATRIZ SERÁN RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL FUTURO CONTRATISTA COMO PROVEEDOR DE LOS ANALIZADORES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. | SI | |
| 15. | EN CASO DE FALLA TÉCNICA DEL EQUIPO DEBE HABER UN TIEMPO DE RESPUESTA POR PARTE DE INGENIERÍA MENOR A 2 HORAS VÍA TELEFÓNICA Y MENOR A 4 HORAS DE FORMA PRESENCIAL, EN CASO DE CONFIRMARSE QUE NO HAY SOLUCIÓN POSTERIOR A LAS 4 HORAS POR PARTE DE INGENIERÍA, SE DEBE ASEGURAR EL MONTAJE DE LAS PRUEBAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE CONTINGENCIA ANTES DE DOS HORAS EN OTRA INSTITUCIÓN CUYA TECNOLOGÍA CUMPLA LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PLIEGO Y ADJUNTE CON LOS RESULTADOS COPIA DE LOS CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS DEL DÍA Y EXTERNOS DEL MES EN QUE OCURRA EL INCIDENTE. | SI | |
| 16. | EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR UN CRONOGRAMA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE CÓMPUTO (SERVIDORES, ANTIVIRUS, COMPUTADORES, IMPRESORAS, LECTORES DE CODIGOS DE BARRAS), EN LA EVENTUALIDAD QUE EL EQUIPO SUMINISTRADO PRESENTE FALLAS TÉCNICAS IRREPARABLES, SE DEBE REALIZAR CAMBIO DEL ELEMENTO SIN COSTO ALGUNO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD. | SI | |

| ÍTEM | CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS GRUPOS E ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | El software para administración y manejo del sistema automatizado debe, ser capaz de conectarse para tomar los datos necesarios procedentes del sistema de información de la Dirección de Sanidad y conducirlos según programación, a analizadores y/o sistemas de automatización, Administrar las solicitudes de muestras y supervisar el estado operativo de los dispositivos. Establecer conexiones de comunicación entre el sistema de automatización, los Analizadores y el software de gestión de datos. Tableros y reportes en tiempo real. | SI | |
| 2 | Los insumos deberán cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) y de acuerdo a la resolución 0132 de 2006 "Manual de Condiciones de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para reactivos de diagnóstico In Vitro", para aquellos insumos o elementos que lo requieran. En el caso que dicho insumo o elemento no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA. | SI | |
| 3 | Los insumos deberán cumplir con la reglamentación estipulada en el Decreto 3770 de 2004 "Por el cual se reglamentan el régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro para exámenes de especimenes de origen humano" para aquellos insumos o elementos que lo requieran. En el caso que dicho insumo o elemento no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA. | SI | |

Copia Original erika.jaramillo

GS-2022-053959-DISAN



| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | El CONTRATISTA deberá asesorar a los Laboratorios Clínicos de la Dirección de Sanidad, tanto técnica como científica en el manejo correcto de los insumos, reactivos y los equipos ofrecidos. | SI | |
| 5 | El CONTRATISTA deberá suministrar en medio magnético insertos de las PRUEBAS o insumos, ficha técnica, fichas de seguridad y los catálogos de los equipos en idioma castellano para aquellos grupos o ítems que requieran apoyo tecnológico, en donde se establezca claramente el método utilizado para procesar las PRUEBAS y especificaciones técnicas de los insumos. | SI | |
| 6 | El CONTRATISTA deberá ofrecer el servicio técnico para mantenimiento correctivo en caso de emergencia por daño tanto del equipo principal como el de Back up, el tiempo de respuesta de llamado debe ser inferior a 3 horas presencial contadas a partir del reporte de la falla técnica y de 6 horas máximo para aquellas que no cuentan con servicio de urgencias. ESTO APLICA PARA LOS GRUPOS E ITEMS QUE REQUIERAN EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO. | SI | |
| 7 | El CONTRATISTA deberá levantar y presentar el inventario detallado de los respectivos equipos y demás elementos de propiedad del proveedor y el esquema de controles que se establecerán durante el periodo contractual, incluyendo la cobertura de seguros y otros mecanismos de protección, ESTO APLICA PARA LOS GRUPOS E ITEMS QUE REQUIERAN EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO. | SI | |
| 8 | El CONTRATISTA deberá garantizar el procesamiento de las diferentes pruebas, bien sea en sus instalaciones o en otro laboratorio clínico, bajo su responsabilidad y sin ningún costo para la Dirección de Sanidad, con la supervisión directa de los Responsables de los Laboratorios Clínicos, en caso de que los equipos en apoyo tecnológico (Principal y/o de Back up – cuando se cuente con equipo de back- up) se encuentren fuera de servicio por un periodo mayor a 4 horas, contadas a partir del momento del reporte del daño por parte de la institución. APLICA PARA LOS GRUPOS E ITEMS QUE REQUIERAN EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO. | SI | |
| 9 | El CONTRATISTA deberá garantizar el suministro e instalación, en forma gratuita de los repuestos y elementos que se requieran para el mantenimiento de los equipos que se encuentran en apoyo tecnológico. APLICA PARA LOS GRUPOS E ITEMS QUE REQUIERAN EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO. | SI | |
| 10 | El CONTRATISTA debe comprometerse a dar el entrenamiento al personal del laboratorio clínico para el adecuado manejo del equipo ofertado. El entrenamiento debe impartirse durante los 10 días anteriores a la puesta en marcha del equipo y deberá complementarse a fin de resolver las dudas generadas durante el manejo diario. El proveedor dará capacitación o entrenamiento al personal nuevo o que haya sido trasladado al servicio. APLICA PARA LOS GRUPOS E ITEMS QUE REQUIERAN EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO. | SI | |
| 11 | El CONTRATISTA se compromete a conectar los equipos en apoyo tecnológico, al Software SISAP de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, dentro de los 30 días siguientes a la instalación, sin costo alguno para la institución. APLICA PARA LOS GRUPOS E ITEMS QUE REQUIERAN EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO. | SI | |
| 12 | El CONTRATISTA debe garantizar que el software del Analizador, LIS o Middleware ofertado está en la capacidad de autogenerar automáticamente los resultados en formato PDF con una encriptación, una vez estos estén validados y deben ser enviados a SISAP de acuerdo a la disposición de telemática para el manejo de la Policía Nacional. Con el fin de que los resultados sean enviados por medio de correo electrónico a los pacientes. | SI | |
| 13 | El CONTRATISTA deberá especificar presentación, número de PRUEBAS por kit o estuche. | SI | |
| 14 | El CONTRATISTA garantizará un stock de insumos en el país, que permita cubrir las necesidades de la institución, en forma oportuna por el término que dure el contrato. | SI | |
| 15 | El CONTRATISTA certifica la sostenibilidad de los precios, el único incremento en los precios será el ocasionado por el cambio de vigencia anual, y será proporcional al IPC del año anterior. | SI | |
| 16 | El CONTRATISTA garantiza el cambio de los insumos y reactivos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento. El cambio se solicitará por parte del Supervisor del Contrato. | SI | |
| 17 | El CONTRATISTA garantiza el cambio de los insumos y reactivos que estén a 60 días de su fecha de vencimiento, para lo cual el laboratorio clínico informará por escrito con mínimo 75 días de la necesidad de cambiar el reactivo próximo a vencer, sin costo alguno para el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional. El cambio se solicitará por parte del Supervisor del contrato, por lo menos 75 días antes a su fecha de vencimiento | SI | |
| 18 | En caso de falla técnica del equipo debe haber un tiempo de respuesta por parte de ingeniería menor a 2 horas vía telefónica y menor a 4 horas de forma presencial, en caso | SI | |

Firmado digitalmente por erika.jaramillo

11112091

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de confirmarse que no hay solución posterior a las 4 horas por parte de ingeniería, se debe asegurar el montaje de las pruebas a través de un plan de contingencia antes de dos horas en otra institución cuya tecnología cumpla las características solicitadas en el pliego y adjunte con los resultados copia de los controles de calidad internos del día y externos del mes en que ocurra el incidente. | | |
| 19 | El CONTRATISTA deberá realizar el cambio y la disposición final de los insumos objeto del presente proceso, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a (10) diez días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del Supervisor del contrato. | SI | |
| 20 | Para la entrega de los equipos en apoyo tecnológico se debe realizar acta de recepción por parte de Laboratorio Clínico de Referencia Nacional, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de compra, valor de compra, tiempo de uso, estado actual, mantenimientos preventivos programados y registro sanitario, así como los registros y/o certificados de importación de los bienes cuando provengan del exterior. | SI | |
| 21 | El CONTRATISTA no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. | SI | |
| 22 | Adjuntar Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. | SI | |
| 23 | Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo. | SI | |
| 24 | El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. | SI | |
| 25 | Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escogerla opción "RUIA VITAL") y anexar pantallazo. | SI | |
| 26 | Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar por parte del contratista antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad contractual, serán asumidas como responsabilidad del contratista. | SI | |
| 27 | En caso de ser necesario el cambio de elementos, donde se genere un residuo, el CONTRATISTA asegurará la disposición final de los mismos y entregará los certificados correspondientes al supervisor, en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", Artículo 2.2.6.1.3.7. | SI | |
| 28 | Los equipos deberán permaneces en calidad de apoyo tecnológico hasta el consumo final de los insumos adquiridos. | SI | |
| 29 | El contratista deberá entregar los insumos, dispositivos médicos y/o reactivos con mínimo seis (6) meses antes de su fecha de vencimiento. | SI | |

## 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se encuentra en trámite de pago la última factura del contrato FE365401 por valor de $ 31.639.168,00, de tal manera que una vez se cuente con orden de pago se realizará el informe final de supervisión.

Fiscalía no oficial. Erika.Jaramillo

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (179) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

Paso 1

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 000042 de la DIAN del 5 de mayo 2020, a la Circular 053 del Ministerio de Hacienda SIIF del 01 de diciembre del 2020 y al manual el usuario de Olimpia (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato. EJEMPLO: 160102000;07-8-20xxx-21; ROSA.GOMEZ@CORREO.POLICIA.GOV.CO

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma Olimpia para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

Paso 2

La Dirección de Sanidad pagara al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos contra entrega dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción (RAS) de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente, documentos que deben ser tramitados en Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad Policía Nacional ubicado en la Calle 44 No. 50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
c. Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos

Fiel copia del original

conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO:** ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S
**BANCO:** DAVIVIENDA
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS
**NUMERO DE CUENTA:** 0550008800167606

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 84.313.056,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 84.309.568,00 | 99,995% |
| Valor total facturado | $ 84.309.568,00 | 99,995% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 31.639.168,00 | 37,53% |
| Valor pagado | $ 52.670.400,00 | 62,47% |
| Valor pendiente de entrega | $ 3.488,00 | 0,004% |

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | $ 31.639.168,00 | 28/06/2022 | $ 31.639.168,00 | FE365401 | EN TRÁMITE | EN TRÁMITE | EN TRÁMITE |

### 4.2 Entrada de Bienes

Durante el periodo del 01 al 03 de julio del 2022, no se realizaron entradas de insumos para la Prestación del Suministro de insumos / reactivos para los laboratorios clínicos de la DISAN, con destino a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional.

## 5. RECOMENDACIONES

Se deben definir los protocolos para radicación de la nueva facturación electrónica según la circular No 016 que enuncia el sistema integrado de información financiera – SIIF NACION en el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito para que se puedan surgir los pagos correspondientes a los bienes recibidos por los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad.

## 6. CONCLUSIONES

No aplica.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en | **SI (X)** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas del **01 al 03 de julio del 2022** para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |

Fiel copia del original

| | | |
|---|---|---|
| las cláusulas contractuales | **NO**___ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma: _____

Mayor SANDRA MIREYA VARGAS VARGAS
Jefe Grupo Red de Apoyo Diagnóstico y terapéutico
Supervisor contrato.
Correo electrónico: mireya.vargas@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3184108586

Fiel copia del original erika.jaramillo

| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 6 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Bogotá, 06 de julio de 2022 |
| Unidad: | DIRECCIÓN DE SANIDAD |
| Tipo de contrato | **Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**<br>Orden de compra:<br>Contrato de obra:<br>Contrato de consultoría:<br>Contrato de prestación de servicios:<br>Contrato de compraventa:<br>Contrato de suministro: X<br>Contrato interadministrativo: |
| Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No. | No. 07-8-20219-21 |
| Constancia de recibido No. | No. 2 |
| Contratista: | ROPSOHN THERAPEUTICS |
| NIT del contratista: | 860.029.022-9 |
| Objeto del contrato o aceptación de oferta: | SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIO CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra): | No aplica |
| Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra: | $56.208.704<br>ADICIÓN 001 18/05/2022: $ 28.104.352,00<br>TOTAL: $ 84.313.056,00 |
| Plazo de ejecución: | 03/07/2022 -Plazo de ejecución del contrato 6 meses a partir de la fecha de inicio |
| Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra) | No aplica |
| Lugar de ejecución y/o entrega | Almacén General DISAN - Laboratorio Clínico de Referencia Nacional |
| Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__x_ | No hay incumplimiento |
| Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña: | Mayor SANDRA MIREYA VARGAS<br>Jefe Grupo Red de apoyo diagnóstico y terapéutico<br><br>SM-16 CLAUDIA HELENA RODRIGUEZ PERALTA<br>Responsable Laboratorio Clínico de Referencia Nacional |
| Fecha de entrega certificada: | 29/06/2022 |

Fiel copia del original erika.jaramillo

| | | |
|---|---|---|
| Página 2 de 6 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2022 | DISAN | | Reactivos de los laboratorios clínicos DISAN | $31.639.168,00 | $31.639.168,00 | 0 | $31.639.168,00 |
| Acta de recepción de bienes | No. | | del Almacén General DISAN | | | | |

| No. factura | Fecha factura | Valor factura | Nota crédito o débito | Valor neto |
|---|---|---|---|---|
| **FE365401** | 28/06/2022 | $31.639.168,00 | - | $31.639.168,00 |
| Valor total bienes y/o servicios recibidos | | | | $31.639.168,00 |

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: SE RECIBIERON LOS INSUMOS Y REACTIVOS, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCION DE SANIDAD.).

Calidad de la entrega, si fue dentro del plazo establecido, si cumplieron con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato; los bienes adquiridos son de origen extranjero de lo cual anexaran declaraciones de importación, previamente verificadas.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | | | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | | | |
| GRUPO 5. MARCADORES DE INSUFICIENCIA CARDIACA, TROMBOSIS, GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS | | | | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIÓN | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
| 1 | TSH NEONATAL | Reactivo para determinación cuantitativa de la hormona estimulante del tiroides en manchas de sangre en papel de filtro para tamizaje de hipotiroidismo congénito. Ensayo en fase sólida, fluoroinmunométrico de dos sitios, en la que dos anticuerpos monoclonales (derivados del ratón), la reacción una vez finalizada debe permanecer estable mínimo por 60 minutos para la lectura. | SI | |
| 2 | FENILALANINA | Reactivo para la determinación de fenilalanina a partir de una muestra de sangre seca del recién nacido en papel de filtro. La reacción una vez finalizada debe permanecer estable mínimo 60 minutos para la lectura. | SI | |
| 3 | GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA (G6PD) | Reactivo para la determinación de glucosa 6 Fosfato Deshidrogenasa (G6PD) a partir de una muestra de sangre seca del recién nacido en papel de filtro. La reacción una vez finalizada debe permanecer estable mínimo 60 minutos para la lectura. | SI | |
| 4 | 17-HIDROXIPROGESTERONA | Reactivo para la determinación de 17-hidroxiprogesterona a partir de una muestra de sangre seca del recién nacido en papel de filtro. La reacción una vez finalizada debe permanecer estable mínimo 60 minutos para la lectura. | SI | |
| 5 | GALACTOSA | Reactivo para la determinación de galactosa total a partir de una muestra de sangre seca del recién nacido en papel de filtro. La reacción una vez finalizada debe permanecer estable mínimo 60 minutos para la lectura | SI | |
| 6 | TRIPSINA INMUNOREACTIVA (IRT) | Reactivo para la determinación de tripsina inmunoreactiva (TIR) a partir de una muestra de sangre seca del recién nacido en papel de filtro. La reacción una vez finalizada debe permanecer estable mínimo 60 minutos para la lectura | SI | |

Documento de origen Lenna.Jaramillo

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 7 | BIOTINIDASA (BTD) | Reactivo para la determinación de biotinidasa (BTD) a partir de una muestra de sangre seca del recién nacido en papel de filtro. La reacción una vez finalizada debe permanecer estable mínimo 60 minutos para la lectura | SI | |

| No. | EQUIPO AUTOMATIZADO EN APOYO TECNOLÓGICO | CUMPLIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1. | EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SOPORTE TÉCNICO: INSTALACIÓN SEGÚN EL ÁREA DESTINADA (LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA NACIONAL- BRIGADIER GENERAL DUARTE VALERO), ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA SI ES NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (DEBERÁ ADJUNTAR CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL) Y REPUESTOS SIN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL. | SI | |
| 2. | REACTIVOS PARA REALIZACIÓN DE TAMIZAJE NEONATAL AMPLIADO EN SANGRE DE TALÓN SOBRE PAPEL DE FILTRO S&S 903, POR MÉTODO AUTOMATIZADO. | SI | |
| 3. | ENSAYO EN FASE SÓLIDA, FLUOROINMUNOMÉTRICO DE DOS SITIOS, EN LA QUE DOS ANTICUERPOS MONOCLONALES (DERIVADOS DEL RATÓN), LA REACCIÓN UNA VEZ FINALIZADA DEBE PERMANECER ESTABLE MÍNIMO POR 60 MINUTOS PARA LA LECTURA DE TODAS LAS PRUEBAS (TRIPSINA INMUNORREACTIVA, 17 HIDROXIPROGESTERONA,TSH NEONATAL FENILALANINA, BIOTINIDASA, GALACTOSA Y GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA). ESTA CONDICIÓN SE VERIFICARÁ EN EL INSERTO DEL FABRICANTE. | SI | |
| 4. | EL EQUIPO AUTOMATIZADO EN APOYO TECNOLÓGICO DEBE INCLUIR TODOS LOS CALIBRADORES, CONTROL INTERNO DE DOS NIVELES, PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, SOLUCIONES Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y REPORTE DE LOS RESULTADOS CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS (IMPRESORA CON TONER, CINTA O TINTA Y PAPEL), ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS POR PRUEBA PARA IMPRESORA ZEBRA ZT411 – PAPEL TÉRMICO DE 5 cm X 2.5 | SI | |
| 5. | EQUIPO DE HASTA 5 AÑOS DE USO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FABRICACIÓN, LO CUAL SE VERIFICARÁ MEDIANTE EL REGISTRO DE IMPORTACIÓN. (EL REGISTRO DE IMPORTACIÓN SE PUEDE ENTREGAR AL MOMENTO DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE RESPALDE CON UN COMPROMISO DE ENTREGA DE LOS REGISTROS DE IMPORTACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA DIRECTOR, COORDINADOR DEL LABORATORIO O LÍDER DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y CERTIFICADO DE FIABILIDAD DE LA OPERACIÓN DE LA TECNOLOGÍA OFERTADA). | SI | |
| 6. | DEBE INCLUIR EQUIPO LAVADOR | SI | |
| 7. | EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR PAPELETAS PARA LA TOMA DE MUESTRA EN PAPEL DE FILTRO S&S903, CON PAPELETA PARA REGISTRO DE DATOS DEMOGRÁFICOS EN ORIGINAL Y DOS COPIAS CON EL LOGOTIPO DE LA POLICÍA NACIONAL, Y CON NUMERACIÓN CONSECUTIVA. | SI | |
| 8. | DEBE INCLUIR TRES PROGRAMAS DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: INAS, PECC Y CDC. | SI | |
| 9. | EL CONTRATISTA DEBERÁ BRINDAR CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA TOMA DE MUESTRA DEL PROGRAMA DE TAMIZAJE NEONATAL AMPLIADO MEDIANTE VIDEOS, AFICHES Y CONFERENCIAS. | SI | |
| 10. | LAS PRUEBAS SOLICITADAS DEBEN CORRESPONDER A PRUEBAS EFECTIVAS. | SI | |
| 11. | EL PRECIO PRUEBA DEBE INCLUIR EL SUMINISTRO DE LA LANCETA PARA TOMA DE MUESTRA. | SI | |
| 12. | EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR FOLLETOS INFORMATIVOS, EN IGUAL NÚMERO QUE PAPELETAS DE MUESTRAS, PARA LA SENSIBILIZACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA SOBRE LA IMPORTANCIA DEL PROGRAMA, PREVIO ACUERDO CON EL LÍDER DEL PROGRAMA DE HIPOTIROIDISMO CONGÉNITO EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD. | SI | |
| 13. | SE DEBEN MANTENER LAS EXISTENCIAS DE LOS LOTES DE REACTIVOS Y CALIBRADORES MÍNIMO POR 90 DÍAS Y CONTROLES INTERNOS POR MÍNIMO 150 DÍAS. | SI | |
| 14. | LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DIARIAS, SEMANALES Y MENSUALES SERÁN EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL USUARIO DEL EQUIPO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE USUARIO DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y POSTERIOR A LA CAPACITACIÓN QUE REALICE EL CONTRATISTA, Y LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS INCLUIDOS REPUESTOS INDICADOS POR CASA MATRIZ SERÁN RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL FUTURO CONTRATISTA | SI | |

Copia del original

| No. | EQUIPO AUTOMATIZADO EN APOYO TECNOLÓGICO | CUMPLIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | COMO PROVEEDOR DE LOS ANALIZADORES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. | | |
| 15. | EN CASO DE FALLA TÉCNICA DEL EQUIPO DEBE HABER UN TIEMPO DE RESPUESTA POR PARTE DE INGENIERÍA MENOR A 2 HORAS VÍA TELEFÓNICA Y MENOR A 4 HORAS DE FORMA PRESENCIAL, EN CASO DE CONFIRMARSE QUE NO HAY SOLUCIÓN POSTERIOR A LAS 4 HORAS POR PARTE DE INGENIERÍA, SE DEBE ASEGURAR EL MONTAJE DE LAS PRUEBAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE CONTINGENCIA ANTES DE DOS HORAS EN OTRA INSTITUCIÓN CUYA TECNOLOGÍA CUMPLA LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PLIEGO Y ADJUNTE CON LOS RESULTADOS COPIA DE LOS CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS DEL DÍA Y EXTERNOS DEL MES EN QUE OCURRA EL INCIDENTE. | SI | |
| 16. | EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR UN CRONOGRAMA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE CÓMPUTO (SERVIDORES, ANTIVIRUS, COMPUTADORES, IMPRESORAS, LECTORES DE CODIGOS DE BARRAS), EN LA EVENTUALIDAD QUE EL EQUIPO SUMINISTRADO PRESENTE FALLAS TÉCNICAS IRREPARABLES, SE DEBE REALIZAR CAMBIO DEL ELEMENTO SIN COSTO ALGUNO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD. | SI | |

| ÍTEM | CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS GRUPOS E ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | El software para administración y manejo del sistema automatizado debe, ser capaz de conectarse para tomar los datos necesarios procedentes del sistema de información de la Dirección de Sanidad y conducirlos según programación, a analizadores y/o sistemas de automatización, Administrar las solicitudes de muestras y supervisar el estado operativo de los dispositivos. Establecer conexiones de comunicación entre el sistema de automatización, los Analizadores y el software de gestión de datos. Tableros y reportes en tiempo real. | SI | |
| 2 | Los insumos deberán cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) y de acuerdo a la resolución 0132 de 2006 "Manual de Condiciones de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para reactivos de diagnóstico In Vitro", para aquellos insumos o elementos que lo requieran. En el caso que dicho insumo o elemento no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA. | SI | |
| 3 | Los insumos deberán cumplir con la reglamentación estipulada en el Decreto 3770 de 2004 "Por el cual se reglamentan el régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro para exámenes de especimenes de origen humano" para aquellos insumos o elementos que lo requieran. En el caso que dicho insumo o elemento no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA. | SI | |
| 4 | El CONTRATISTA deberá asesorar a los Laboratorios Clínicos de la Dirección de Sanidad, tanto técnica como científica en el manejo correcto de los insumos, reactivos y los equipos ofrecidos. | SI | |
| 5 | El CONTRATISTA deberá suministrar en medio magnético insertos de las PRUEBAS o insumos, ficha técnica, fichas de seguridad y los catálogos de los equipos en idioma castellano para aquellos grupos o ítems que requieran apoyo tecnológico, en donde se establezca claramente el método utilizado para procesar las PRUEBAS y especificaciones técnicas de los insumos. | SI | |
| 6 | El CONTRATISTA deberá ofrecer el servicio técnico para mantenimiento correctivo en caso de emergencia por daño tanto del equipo principal como el de Back up, el tiempo de respuesta de llamado debe ser inferior a 3 horas presencial contadas a partir del reporte de la falla técnica y de 6 horas máximo para aquellas que no cuentan con servicio de urgencias. ESTO APLICA PARA LOS GRUPOS E ITEMS QUE REQUIERAN EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO. | SI | |
| 7 | El CONTRATISTA deberá levantar y presentar el inventario detallado de los respectivos equipos y demás elementos de propiedad del proveedor y el esquema de controles que se establecerán durante el periodo contractual, incluyendo la cobertura de seguros y otros mecanismos de protección, ESTO APLICA PARA LOS GRUPOS E ITEMS QUE REQUIERAN EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO. | SI | |
| 8 | El CONTRATISTA deberá garantizar el procesamiento de las diferentes pruebas, bien sea en sus instalaciones o en otro laboratorio clínico, bajo su responsabilidad y sin ningún costo para la Dirección de Sanidad, con la supervisión directa de los Responsables de los Laboratorios Clínicos, en caso de que los equipos en apoyo tecnológico (Principal y/o de Back up – cuando se cuente con equipo de back- up) se encuentren fuera de servicio por un periodo mayor a 4 horas, contadas | SI | |

Firma escaneada con CamScanner

| | | | |
|---|---|---|---|
| | a partir del momento del reporte del daño por parte de la institución. APLICA PARA LOS GRUPOS E ITEMS QUE REQUIERAN EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO. | | |
| 9 | El CONTRATISTA deberá garantizar el suministro e instalación, en forma gratuita de los repuestos y elementos que se requieran para el mantenimiento de los equipos que se encuentran en apoyo tecnológico. APLICA PARA LOS GRUPOS E ITEMS QUE REQUIERAN EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO. | SI | |
| 10 | El CONTRATISTA debe comprometerse a dar el entrenamiento al personal del laboratorio clínico para el adecuado manejo del equipo ofertado. El entrenamiento debe impartirse durante los 10 días anteriores a la puesta en marcha del equipo y deberá complementarse a fin de resolver las dudas generadas durante el manejo diario. El proveedor dará capacitación o entrenamiento al personal nuevo o que haya sido trasladado al servicio. APLICA PARA LOS GRUPOS E ITEMS QUE REQUIERAN EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO. | SI | |
| 11 | El CONTRATISTA se compromete a conectar los equipos en apoyo tecnológico, al Software SISAP de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, dentro de los 30 días siguientes a la instalación, sin costo alguno para la institución. APLICA PARA LOS GRUPOS E ITEMS QUE REQUIERAN EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO. | SI | |
| 12 | El CONTRATISTA debe garantizar que el software del Analizador, LIS o Middleware ofertado está en la capacidad de autogenerar automáticamente los resultados en formato PDF con una encriptación, una vez estos estén validados y deben ser enviados a SISAP de acuerdo a la disposición de telemática para el manejo de la Policía Nacional. Con el fin de que los resultados sean enviados por medio de correo electrónico a los pacientes. | SI | |
| 13 | El CONTRATISTA deberá especificar presentación, número de PRUEBAS por kit o estuche. | SI | |
| 14 | El CONTRATISTA garantizará un stock de insumos en el país, que permita cubrir las necesidades de la institución, en forma oportuna por el término que dure el contrato. | SI | |
| 15 | El CONTRATISTA certifica la sostenibilidad de los precios, el único incremento en los precios será el ocasionado por el cambio de vigencia anual, y será proporcional al IPC del año anterior. | SI | |
| 16 | El CONTRATISTA garantiza el cambio de los insumos y reactivos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento. El cambio se solicitará por parte del Supervisor del Contrato. | SI | |
| 17 | El CONTRATISTA garantiza el cambio de los insumos y reactivos que estén a 60 días de su fecha de vencimiento, para lo cual el laboratorio clínico informará por escrito con mínimo 75 días de la necesidad de cambiar el reactivo próximo a vencer, sin costo alguno para el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional. El cambio se solicitará por parte del Supervisor del contrato, por lo menos 75 días antes a su fecha de vencimiento | SI | |
| 18 | En caso de falla técnica del equipo debe haber un tiempo de respuesta por parte de ingeniería menor a 2 horas vía telefónica y menor a 4 horas de forma presencial, en caso de confirmarse que no hay solución posterior a las 4 horas por parte de ingeniería, se debe asegurar el montaje de las pruebas a través de un plan de contingencia antes de dos horas en otra institución cuya tecnología cumpla las características solicitadas en el pliego y adjunte con los resultados copia de los controles de calidad internos del día y externos del mes en que ocurra el incidente. | SI | |
| 19 | El CONTRATISTA deberá realizar el cambio y la disposición final de los insumos objeto del presente proceso, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a (10) diez días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del Supervisor del contrato. | SI | |
| 20 | Para la entrega de los equipos en apoyo tecnológico se debe realizar acta de recepción por parte de Laboratorio Clínico de Referencia Nacional, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de compra, valor de compra, tiempo de uso, estado actual, mantenimientos preventivos programados y registro sanitario, así como los registros y/o certificados de importación de los bienes cuando provengan del exterior. | SI | |
| 21 | El CONTRATISTA no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. | SI | |
| 22 | Adjuntar Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y | SI | |

Firmado por miguel angel erika.jaramillo

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. | | |
| 23 | Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo. | SI | |
| 24 | El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. | SI | |
| 25 | Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escogerla opción "RUIA VITAL") y anexar pantallazo. | SI | |
| 26 | Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar por parte del contratista antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad contractual, serán asumidas como responsabilidad del contratista. | SI | |
| 27 | En caso de ser necesario el cambio de elementos, donde se genere un residuo, el CONTRATISTA asegurará la disposición final de los mismos y entregará los certificados correspondientes al supervisor, en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", Artículo 2.2.6.1.3.7. | SI | |
| 28 | Los equipos deberán permaneces en calidad de apoyo tecnológico hasta el consumo final de los insumos adquiridos. | SI | |
| 29 | El contratista deberá entregar los insumos, dispositivos médicos y/o reactivos con mínimo seis (6) meses antes de su fecha de vencimiento. | SI | |

**NOTA:** para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos

Mayor **SANDRA MIREYA VARGAS**
Jefe Grupo Red de apoyo diagnóstico y terapéutico

SM-16 **CLAUDIA HELENA RODRIGUEZ**
Responsable Laboratorio Clínico de Referencia Nacional

Copia del original en ka.jaramillo

REGIMEN COMÚN
DIAN GRANDES CONTRIBUYENTES
RES No. 000105
DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 ,
RES No. 076
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016
AUTORRETENEDORES
No. 6838 DEL 25 DE AGOSTO DE 2000
ICA BOGOTA
SHD GRANDES CONTRIBUYENTES

**ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S NIT.860.029.022-9**

Autorización numeración de facturación electrónica No.18764021856696 de noviembre 26 de 2021 hasta noviembre 25 de 2023. Prefijo FE del No. 358533 a 380000. Actividad económica 2100 Tarifa Ica 11.40 x 1000. Agente retención de IVA e ICA

## FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FE - 365401

**Señores:** POLICIA NACIONAL - DISAN
**Nit:** 830041314-4 **E-Mail:** siifnacion.facturaelectronica@minhacier
**Dirección Factura:** CALLE 44 # 50 - 51 CAN
**Ciudad:** 000000 BOGOTA
**Forma de pago:** Crédito - 90 DÍAS

| Fecha Factura | 28/06/2022 | Fecha Vencimiento | 26/09/2022 |
|---|---|---|---|

**Código Cliente:** CN830041314-01
**Distrito:** 90
**Zona:** 901

| #ITEM | CODIGO | ARTICULO | BOD | CUM | LOTE | VTO. | CANT. | U/M | VR. UNIT. | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 208010095 | TRIPSINA INMUNOREACTIVA (IRT) | 4 | | 693972 | 31/05/2023 | 960,00 | UND | 11.938,00 | 11.460.480,00 |
| 2 | 208010144 | GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA (G6PD) | 4 | | 697040 | 28/02/2023 | 734,00 | UND | 6.272,00 | 4.603.648,00 |
| 3 | 208010151 | BIOTINIDASA (BTD) | 4 | | 697078 | 31/01/2023 | 960,00 | UND | 5.431,00 | 5.213.760,00 |
| 4 | 208010154 | FENILALANINA | 4 | | 697195 | 28/02/2023 | 960,00 | UND | 5.601,00 | 5.376.960,00 |
| 5 | 208010157 | GALACTOSA | 4 | | 696759 | 31/12/2022 | 960,00 | UND | 5.192,00 | 4.984.320,00 |

29-06-2022

**Remisiòn No. 365401**

**Cant. Total** 4.574

**Medio de pago:** Cheque

**OBSERVACIONES:** SEGUN CONTRATO 07-8-20219-21 -

**Fecha y Hora de Generación :** 28/06/2022 15:03

**SON:** TRE NTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE.

| | |
|---|---|
| SUB TOTAL | 31.639.168,00 |
| DESCUENTO | 0,00 |
| RET. ICA | |
| IVA | 0,00 |
| TOTAL | 31.639.168,00 |

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A UN TITULO VALOR, SEGUN LA LEY 1231 EL 17 DE JULIO DE 2008 Y CAUSA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL VIGENTE DESPUES DE SU VENCIMIENTO

QR:

CUFE: 8d2a96ae33539892c807b3f9255fd04309d122d743d009dd2dc823d27e6923964afa339cac18c5244d3b835d0cf41636

Fiel copia del original erika.jaramillo

Ropsohn Therapeutics sas

Bogotá D.C. junio 3 de 2022

Señores
**ROPSOHN THERAPEUTICS SAS.**
Ciudad

En mi calidad de revisor fiscal de **ROPSOHN THERAPEUTICS SAS.** Identificada con **NIT 860.029.022-9**, he efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio nacional de aprendizaje (SENA) durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2021 y el 31 de mayo de 2022.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Con base en el resultado de los procedimientos de revisión aplicados, informo que la compañía durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2021 y el 31 de mayo de 2022 pagó en forma oportuna los aportes de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en los casos a que hubo lugar según la normatividad vigente.

Este informe es para uso exclusivo de la administración de la compañía dentro del proceso de licitación y liquidación de contratos ante **ENTIDADES PUBLICAS** y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

**CARLOS J . CARDENAS CASTAÑEDA**
Revisor Fiscal
C.C. No. 19.345.824
T.P. No 13.685-T
Designado por Bareño & Cía. S.A.S.

Fiel copia del original

| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 4 | REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1LA-FR-0140 | | |
| Fecha: 18-05-2020 | FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES | |
| Versión 1 | | |

# LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA NACIONAL

**Recepción de bienes No._____/**

**Ciudad y Fecha:** Bogota, 28 junio de 2022
**Hora:** 10:00 A.M.
**Lugar:** Laboratorio Darte Valero

## 1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 10:00 horas del día 28 del mes junio del año 2022, se reúnen en el Almacén del Laboratorio clínico de Referencia Nacional con sede en Bogotá, los señores Mayor SANDRA MIREYA VARGAS VARGAS Jefe Grupo Red de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Intendente IVAN DARIO GAMBIO ALMANZA la Bacterióloga CLAUDIA RODRIGUEZ Responsable Laboratorio Clínico de Referencia Nacional y el Auxiliar Administrativo DIEGO BRICEÑO FERNANDEZ recepción de insumos y reactivos de laboratorio, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 07-8-20129-21 de fecha 20/09/2021, suscrito con la firma ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S, los cuales están autorizados por la DISAN, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 07-8-20219-21 de fecha: 20/09/2021.

Plazo de ejecución del contrato 10 meses a partir de la fecha de inicio, Cumplió: SI__X__ NO_____

**OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL.**

## 2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

| ÍTEM | ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO) | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.) | VALOR UNITARIO + IVA | VALOR TOTAL + IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3.2 | DISAN | FENILALANINA | 960 | LOTE 697195 F. DE VEN. 28/02/2023 REGISTRO SANITARIO 2017RD-0000367-R1, TIPO DE RIESGO II, CASA DE COMERCIAL ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S | 5.601,00 | 5.376.960,00 |

Fiel copia del original erika.jaramillo

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3.3 | DISAN | GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA (G6PD) | 734 | LOTE 697040 F. DE VEN. 28/02/2023 REGISTRO SANITARIO 2021RD-0006935 TIPO DE RIESGO II, CASA DE COMERCIAL ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S | 6.272,00 | 4.603.648,00 |
| 3.5 | DISAN | GALACTOSA | 960 | LOTE 696759 F. DE VEN. 31/12/2022 REGISTRO SANITARIO 2017RD-0000367-R1 , TIPO DE RIESGO II, CASA DE COMERCIAL ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S | 5.192,00 | 4.984.320,00 |
| 3.6 | DISAN | TRIPSINA | 960 | LOTE 693972 F. DE VEN 331/05/2023 REGISTRO SANITARIO 2017RD-0000367-R1TIPO DE RIESGO II, CASA DE COMERCIAL ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S | 11.938,00 | 11.460.480,00 |
| 3.7 | DISAN | BIOTINIDASA (BTD) | 960 | LOTE 697078 F. DE VEN 31/01/2023 REGISTRO SANITARIO 2019RD-0001387-R1 TIPO DE RIESGO II, CASA DE COMERCIAL ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S | 5.431,00 | 5.213.760,00 |
| TOTAL | | | | | | 31.639.168,00 |

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

Fiel copia del original Karajaramillo

| | | |
|---|---|---|
| Página 3 de 4 | REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1LA-FR-0140 | | |
| Fecha: 18-05-2020 | FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES | |
| Versión: 1 | | |

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

| UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE | GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA | No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

- Entrega Parcial: SI _X_ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI ____ NO _X_, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI _X_ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI _X_ NO_____

**OBSERVACIONES:** INSUMOS FUERON ENTREGADOS DIRECTAMENTE AL LABORATORIO CLINICO POR RECOMENDACIÓN DEL PROVEEDOR DEL PROVEEDOR Y COORDINACION CON EL SUPERVISOR, PARA MANTENER LA CADENA DE FRIO DEL REACTIVO

**COMPROMISOS:**

NO APLICA

**REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:** **SI** [ ] **NO** [X] **NÚMERO** [ ] **CERTIFICADOR** [ ]

**REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:** **SI** [ ] **NO** [X] **NÚMERO** [ ]

Fiel copia del original erika.jaramillo

# DIRECCION DE SANIDAD - POLICIA NACIONAL
# 1 - DIRECCION DE SANIDAD - POLICIA NACIONAL
## Nit: 830041314
## Movimientos de Almacén


PROGRAMA: INPMMVAL.
V. 5000
19/07/2022 19:31:47
JHON ALEXANDER BELTRAN

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Tpdo** | ENC - ENTRADA ELEMENTOS CONSUMO SIN CONTROL | | | **Area Resp** | 30023398 - AREA ADMINISTRATIVA ALMACEN DISAN | | |
| **Número** | 105 | **Fecha** | 19/07/2022 | **Solicitante** | 830041314 - FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL | | |
| **Almacén** | 1 - ALMACEN GENERAL DE SANIDAD | | | **TpMy Contab** | 43 - ENTRADAS | **Estado** | INGRESO A ALMACEN |
| **Proyecto** | - | | | | | | |

**FACTURAS RELACIONADAS**

| Tipo Documento | Prefijo | Número | Fecha | Iva | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1-FACTURA | FE | 365401 | 28/06/2022 | 0.00 | 31,639,168.00 |
| | | | | | 31,639,168.00 |

**BODEGA:** 1 - BODEGA SANIDAD

| Tipo | Grupo | Subgrupo |
|---|---|---|
| 11 - CONSUMO SIN CONTROL | 3 - MEDICAMENTOS, INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, LABORATORIO, SA | 3 - INSUMOS PARA DE LABORATORIO CLINICO |

| Item | Descripción | Detalle Adicional | Cantidad | Marca | Unidad | Procedencia | Valor Unitario | Valor Total sin IVA | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 52494 | BIOTINIDASA (BTD) | | 960 | | UNIDAD | 1 | 5,431.00 | 5,213,760.00 | 5,213,760.00 |
| 52493 | FENILALANINA | | 960 | | UNIDAD | 1 | 5,601.00 | 5,376,960.00 | 5,376,960.00 |
| 52208 | GALACTOSA | | 960 | | UNIDAD | 1 | 5,192.00 | 4,984,320.00 | 4,984,320.00 |
| 52492 | GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA | | 734 | | UNIDAD | 1 | 6,272.00 | 4,603,648.00 | 4,603,648.00 |
| 52490 | TRIPSINA INMUNOREACTIVA (IRT) | | 960 | | UNIDAD | 1 | 11,938.00 | 11,460,480.00 | 11,460,480.00 |

| | Valor Adquisición | Valor IVA | Valor Descuento | Costo Desmante. | Costo Financiación | Valor Total sin Iva | Valor Total | Costo Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TOTALES TIPO | | | | | | 31,639,168.00 | 31,639,168.00 | 0.00 |
| TOTALES | | | | | | 31,639,168.00 | 31,639,168.00 | 0.00 |

**Observaciones**

CONTRATO NO. 07-8-20219-21. SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL.

**CODIFICACIÓN CONTABLE**

**TpCo Gr** 920 **TpCo Esp** 700 ENTRADAS DE ALMACEN **Nro.** 1290 **Periodo** 202207 **Fecha** 19/07/2022

| Mayor | Descripción | Area | Ceco | Nit | Descripción | Débito | Crédito |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 151405001 | Materiales reactivos y de laboratorio | | | 11003003 | INSUMOS PARA DE LABORATORIO CLINICO | 31,639,168.00 | |
| 249090001 | Otras cuentas por pagar | | | 860029022 | ROPSOHN THERAPEUTICS LTDA | | 31,639,168.00 |
| | | | | | Totales | 31,639,168.00 | 31,639,168.00 |

Responsable
FIRMA
NOMBRE FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACION.
C.C. 830041314

Elaborado por
FIRMA
NOMBRE JHON ALEXANDER BELTRAN OLARTE

GS-2022-053959-DISAN

| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 13 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

**No. GS-2022-** **DISAN-APRES**

Bogotá D.C.,

Mayor General
**MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA**
Director de Sanidad Policía Nacional
Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. 07-8-20219-21

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO ___ O FINAL (X)**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/07/2022** | **Hasta** | **3/07/2022** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

1. Mediante comunicación oficial No. GS-2022-000380-DISAN del 04/01/2022, el señor Brigadier General Manuel Antonio Vásquez Prada, obrando en calidad de Director de Sanidad Policía Nacional, nombró como supervisor del contrato a la señora MY. Sandra Mireya Vargas Vargas Jefe Grupo Red de apoyo Diagnóstico y Terapéutico.

2. Mediante acta No. 025 –DISAN-GRADT 2.21 del 31/01/2022, que trata de entrega del cargo responsable de la Red de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico por parte de la Mayor Sandra Mireya Vargas Vargas al señor Capitán Juan Pablo Vanegas Torres.

   Mediante acta No. 061-DISAN-GRADT 2.21, que trata de entrega del cargo responsable de la Red de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico por parte del señor Capitán Juan Pablo Vanegas Torres a la señora Mayor Sandra Mireya Vargas Vargas.

3. **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

Fiel copia del original Firma Paramillo

4. **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**

1. Informe de supervisión del mes de enero, del periodo comprendido entre 04/01/2022 al 30/01/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-009738-DISAN.

2. Informe de supervisión del mes de febrero, del periodo comprendido entre 01/02/2022 al 28/02/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-014747-DISAN.

3. Informe de supervisión del mes de marzo, del periodo comprendido entre 01/03/2022 al 30/03/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-021538-DISAN

4. Informe de supervisión del mes de abril, del periodo comprendido entre 01/04/2022 al 30/04/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-029962-DISAN.

5. Informe de supervisión del mes de mayo, del periodo comprendido entre 01/05/2022 al 30/05/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-038116-DISAN.

6. Informe de supervisión del mes de junio, del periodo comprendido entre 01/06/2022 al 30/06/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-045425-DISAN.

7. Informe de supervisión del mes de julio, del periodo comprendido entre 01/07/2022 al 03/07/2022, presentado mediante comunicación oficial en trámite.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 07-8-20219-21 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS (GRUPO TAMIZAJE NEONATAL AMPLIADO) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL |
| **Contratista** | ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S |
| **Representante legal** | RICARDO ALONSO HERNANDEZ BUITRAGO |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($56.208.704,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | N/A |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($56.208.704,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, |
| **Plazo de ejecución inicial** | 06 meses a partir de la fecha de inicio |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 04/01/2022 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 03/07/2022 - 06 meses a partir de la fecha de inicio |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |

Copia del original erika.jaramillo

conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO:** ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S
**BANCO:** DAVIVIENDA
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS
**NUMERO DE CUENTA:** 0550008800167606

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 84.313.056,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 84.309.568,00 | 99,995% |
| Valor total facturado | $ 84.309.568,00 | 99,995% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 31.639.168,00 | 37,53% |
| Valor pagado | $ 52.670.400,00 | 62,47% |
| Valor pendiente de entrega | $ 3.488,00 | 0,004% |

**a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | $ 52.670.400,00 | 25/01/2022 | $ 52.670.400,00 | FE360209 | $43.302.282,67 | $218.055,00 | 67755222 |
| | | | | | $9.368.117,33 | $- | 67750422 |
| 2 | $ 31.639.168,00 | 28/06/2022 | $ 31.639.168,00 | FE365401 | EN TRÁMITE | EN TRÁMITE | EN TRÁMITE |

### 4.2 Entrada de Bienes

Durante el periodo del 01 al 03 de julio del 2022, se realizaron entradas de insumos para la Prestación del Suministro de insumos / reactivos para los laboratorios clínicos de la DISAN, con destino a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional.

### *5.* RECOMENDACIONES

Se deben definir los protocolos para radicación de la nueva facturación electrónica según la circular No 016 que enuncia el sistema integrado de información financiera – SIIF NACION en el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito para que se puedan surgir los pagos correspondientes a los bienes recibidos por los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad.

### 6. CONCLUSIONES

No aplica.

Fiel copia del original erika.tiaraco

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (179) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

Paso 1

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 000042 de la DIAN del 5 de mayo 2020, a la Circular 053 del Ministerio de Hacienda SIIF del 01 de diciembre del 2020 y al manual el usuario de Olimpia (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato. EJEMPLO: 160102000;07-8-20xxx-21; ROSA.GOMEZ@CORREO.POLICIA.GOV.CO

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma Olimpia para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

Paso 2

La Dirección de Sanidad pagara al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos contra entrega dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción (RAS) de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente, documentos que deben ser tramitados en Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad Policía Nacional ubicado en la Calle 44 No. 50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
c. Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos

Fiel copia del original Erika.jaramillo